



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 065-2017-TCE, SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 065-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de marzo de 2017, las 18h25. **VISTOS.-** a) Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de marzo de 2017, a las 14h35, el Oficio No. CNE-DPE-2017-0321-Of de 30 de marzo de 2017, firmado electrónicamente por la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas (E), dirigido al doctor Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se remite “...*el expediente de la denuncia presentada ante esta Delegación Provincial Electoral por el señor Lcdo. David Gallardo Cheme, Presidente de CREO LISTAS 21, misma que por ser de su competencia se servirá dar el tratamiento legal que corresponda...*”; adjunto al referido oficio se envían (5) cinco fojas como anexos. **b)** La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 065-2017-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2017, la competencia de la presente causa se radicó en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el Despacho el 30 de marzo de 2017, a las 15h32 en (7) siete fojas. Revisado el expediente, en lo principal ordeno: **PRIMERO.-** Que si la pretensión del licenciado David Gallardo Cheme, es presentar una denuncia ante este Tribunal, la complete y aclare al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto. **SEGUNDO.-** Al denunciante se le recuerda que: **2.1** El artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone que “*durante el período electoral, todos los días y horas son hábiles. Fuera del período electoral correrán solamente los días laborales.*” (El énfasis no corresponde al texto original). **2.2** La documentación que remita deberá ingresar dentro del plazo fijado en el presente auto, en el edificio donde funciona el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **TERCERO.-** Como el denunciante no ha señalado en su escrito algún correo eléctrico ni domicilio judicial o electoral en dónde notificarle, se procede a hacerle conocer el contenido del presente auto a través de la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. Adicionalmente para garantizar el debido proceso, se dispone que la Secretaría General le asigne una casilla para futuras notificaciones. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **4.1** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Ecuador, Código de la Democracia. Acompañese a la notificación fotocopia certificada del escrito firmado por el licenciado David Gallardo Cheme. **4.2** A la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, a través de los correos electrónicos: lorenaneira@cne.gob.ec y nancyballesteros@cne.gob.ec. En atención a su petición se dispone que para la presente causa, Secretaría General, le asigne una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **QUINTO.-** Actúe la Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, en su calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F)** Arturo Cabrera Peñaherrera **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

